

Ciudad de México, a 20 de abril de 2022.

Versión estenográfica de la Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Muy bien, pues bienvenidos a la Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Para efectos de dar inicio a la Sesión le solicito al Secretario Técnico que verifique el *quorum*.

**David Gorra Flota:** Qué tal, Comisionados, buenos días.

Para la verificación del *quorum* les pido por favor que manifiesten su participación de viva voz.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Presente.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Buenos días, Secretario.

Presente.

**David Gorra Flota:** Gracias, buenos días.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Presente.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Presente.

**David Gorra Flota:** Presidente, con la presencia de los cuatro Comisionados que integran el Pleno tenemos *quorum* para sesionar.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos ahora a la aprobación del Orden del Día, mismo que fue circulado con la Convocatoria, y si no hubiera comentarios le solicito al Secretario Técnico que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación respecto del Orden del Día en los términos en los que fue circulado con la Convocatoria a esta Sesión.

Inicio con el Comisionado Camacho.

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, el Orden del Día queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos ahora al numeral I.1, es un asunto de la Unidad de Política Regulatoria, y es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a consulta pública las propuestas de Convenios Marcos de Interconexión presentados por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones, aplicables del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.

Le cedo la palabra al doctor Fernando Butler para su presentación o a la persona que él nos indique.

**Fernando Butler Silva:** Gracias, Comisionado Juárez.

Los antecedentes del asunto de la propuesta de Acuerdo en comento es que de conformidad con la medida undécima de las Medidas Móviles y la medida duodécima de las Medidas Fijas, determinadas en la segunda Resolución Bienal, el Agente Económico Preponderante debe, en el primer trimestre de cada año, presentar para autorización del Instituto una propuesta de Convenio Marco de

Interconexión que cumpla con lo establecido en la legislación aplicable, reflejando al menos las condiciones del Convenio Marco de Interconexión vigente y, en su caso, identificar y justificar las modificaciones propuestas.

Asimismo, como parte del procedimiento de revisión a los Convenios Marcos de Interconexión, se debe llevar a cabo un proceso de consulta pública de las propuestas presentadas por el Agente Económico Preponderante, incluyendo justificaciones de las modificaciones que se propongan a los mismos.

Por lo anterior, en el Proyecto de Acuerdo se establece someter a consulta pública por un plazo de 30 días naturales contados a partir del siguiente día hábil al de su publicación en el portal de internet del Instituto, mismo que creemos que en el mejor de los casos puede empezar el próximo lunes, las propuestas del Convenio Marco de Interconexión presentadas por Teléfonos de México, Teléfonos del Noroeste y Radio Móvil Dipsa, así como las modificaciones y justificaciones aportadas por dichos concesionarios.

Asimismo, corresponderá a la Unidad de Política Regulatoria recibir y dar atención a los comentarios vertidos en la consulta pública en comentario.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Fernando.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación de este primer asunto.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.1.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, el asunto I.1 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos del I.2 al I.16, asuntos de la Unidad de Concesiones y Servicios.

En el I.2, tenemos la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga siete títulos de concesión única para uso comercial, a favor de igual número de interesados.

Le cedo la palabra a Rafael Eslava Herrada para su presentación o a la persona que él nos indique.

**Fernanda Obdulia Arciniega Rosales:** Comisionado Presidente, buenos días.

Buenos días a todos, Comisionados.

El licenciado Eslava no está presente en la Sesión, pediría anuencia para dar yo cuenta de los asuntos, si se puede.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Sí, adelante, licenciada Arciniega.

**Fernanda Obdulia Arciniega Rosales:** Muchas gracias.

Como ya se señaló se trata de siete solicitudes de concesión única para uso comercial, presentadas por seis personas físicas y una persona moral. Estas solicitudes de concesión se pretenden... con ellas se pretenden prestar diversos servicios de telecomunicaciones, principalmente acceso a internet en diversas entidades del país.

Quiero señalar que en esta ocasión las siete solicitudes cuentan con la opinión técnica no vinculante de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, misma que no objetó el posible otorgamiento que tenga a bien este Pleno determinar.

En ese sentido, la Dirección General a mi cargo analizó que las solicitudes sometidas a consideración en esta ocasión cumplieran con los requisitos del

artículo 73 de la Ley y 3 de los Lineamientos de Concesionamiento, por lo que se está proponiendo al Pleno otorgar para cada uno de los solicitantes un título de concesión única para uso comercial, con una vigencia de 30 años para prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y radiodifusión con cobertura nacional, iniciando evidentemente en los proyectos planteados.

Serían las generalidades de los siete proyectos, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Muchas gracias, licenciada Arciniega.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación del asunto I.2.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, el asunto I.2 se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.3, se trata de la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la enajenación de acciones de la empresa Boohcom, S.A. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial.

Igualmente, le cedo la palabra a la licenciada Fernanda Arciniega para su presentación.

**Fernanda Obdulia Arciniega Rosales:** Muchas gracias.

Boohcom es titular de la concesión única para uso comercial, con la que presta actualmente el servicio de transmisión bidireccional de datos y acceso a internet en el municipio de San Blas en el Estado de Nayarit. Recientemente, bueno, presentó una solicitud, un aviso de intención para llevar a cabo una enajenación parcial de acciones de la propiedad de dos de sus accionistas en favor de diversas personas físicas que serían nuevos accionistas de la concesionaria.

Esta solicitud fue remitida a la Unidad de Competencia Económica para la opinión correspondiente, y también se solicitó la opinión no vinculante de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Vale hacer notar que la opinión de la Unidad de Competencia Económica determinó favorable el movimiento accionario, toda vez que el mismo no generaría efectos contrarios a la competencia y a la libre concurrencia. Y, por parte de la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, quiero hacer notar que en este caso no contamos con la opinión, a pesar de haberla pedido desde el 28 de febrero y han corrido ya en exceso, incluso, los 30 días que señala la Constitución y la Ley, para que esta dependencia emita su opinión.

Considerando lo anterior y considerando también que el artículo 112 es claro para este tipo de procedimientos, en los cuales una vez concluido el plazo de los 30 días, el Pleno tiene 10 días hábiles para resolver este tipo de asuntos, es que estamos sometiendo a su consideración dentro del plazo establecido la autorización de la enajenación de acciones planteada por Boohcom en sus términos.

Serían las generalidades del Proyecto, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, licenciada Arciniega.

Está a su consideración, Comisionados.

Y de no haber intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica recabar la votación.

**David Gorra Flota:** Con mucho gusto, se recaba votación del asunto I.3.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, el asunto I.3 ha sido aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos del I.4 al I.6, se trata de tres resoluciones mediante las cuales el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de concesiones: en el I.4, a favor del concesionario Telecable de Ticul, S.A. de C.V.; en el I.5, a favor del concesionario Teledistribución por Cable S.A. de C.V.; y en el I.6, a favor del concesionario Televisión de Monclova, S.A. de C.V.

Igualmente, le cedo la palabra a la licenciada Fernanda Arciniega para su presentación.

**Fernanda Obdulia Arciniega Rosales:** Gracias.

Como ustedes saben, este tipo de solicitudes de prórroga se deben analizar atendiendo los requisitos establecidos en el artículo 113 de la Ley, mismo que establece que el concesionario debe haber cumplido con las condiciones previstas en las concesiones o en la concesión que se pretenda prorrogar: solicitar

la prórroga un año antes de que inicie la última quinta parte del plazo de vigencia de la concesión y, en su momento, aceptar las nuevas condiciones que establezca el Instituto.

En este sentido, la Dirección General a mi cargo revisó que cada uno de los requisitos fuera cumplido, quiero hacer notar que las tres solicitudes de concesión se presentaron en tiempo dentro del periodo establecido por la Ley. La opinión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se cuenta en dos de los tres casos, en ninguno de los casos se objetó, por lo que se considera viable la posible prórroga que el Instituto tuviera a bien otorgar.

Y, por lo que respecta al dictamen de cumplimiento, contamos con los tres dictámenes en sentido favorable y es por ello que estamos solicitando, estamos proponiendo a este Honorable Pleno autorizar las prórrogas solicitadas y otorgar para cada uno de los casos una concesión única para uso comercial, con las vigencias establecidas para cada uno de los casos en los proyectos que se les hicieron de su conocimiento en su momento.

Serían las generalidades del Proyecto, quedo a sus órdenes para cualquiera aclaración.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, licenciada Arciniega.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica recabar la votación.

**David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Se recaba votación de los asuntos I.4, I.5 y I.6.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, los asuntos 1.4, 1.5 y 1.6 quedan aprobados por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto 1.7, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Telecable de Tecalitlán, S. de R.L. de C.V., la transición de su título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.

Igualmente, le cedo la palabra a la licenciada Fernanda Arciniega para su presentación.

**Fernanda Obdulia Arciniega Rosales:** Muchas gracias.

También como ustedes saben, señores Comisionados, este tipo de asuntos se analiza por el área a mi cargo de acuerdo a lo establecido en los artículos 24, 25 y 27 de los Lineamientos de Concesionamiento; estos requisitos consisten en que pues el concesionario presente el formato de transición establecido previamente por este Pleno, que se exhiba el comprobante de pago de derechos establecido en la Ley Federal de Derechos y que... por el monto establecido en la Ley Federal de Derechos, y que el concesionario se encuentre en cumplimiento de las obligaciones previstas en su título de concesión y las obligaciones derivadas de la legislación aplicable, tanto en materia de telecomunicaciones como en competencia económica.

Considerando que en el caso que se nos presentó con Telecable de Tecalitlán el concesionario cumple con todos los requisitos previstos en los Lineamientos, es que se está proponiendo a este Honorable Pleno autorizar la prórroga solicitada y otorgar a Telecable de Tecalitlán, S. de R.L. de C.V., una concesión única para uso comercial con la vigencia que originalmente estaba establecida en su red pública de telecomunicaciones, es decir, de 30 años.

Serían las generalidades del Proyecto, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración. Perdón, es una transición, dije otorgamiento, con motivo de la transición otorgarle la concesión única.

Serían las generalidades del Proyecto, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Fernanda.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica recabar la votación.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.7.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, el asunto I.7 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos I.8 y I.9, son cesiones de derechos y obligaciones.

En el I.8, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la concesión que ampara el uso, aprovechamiento y explotación comercial del canal de televisión digital terrestre 35 (del 596 a 602 MHz), respecto de la estación con distintivo de llamada XEDK-TDT en Guadalajara, Jalisco, otorgada a Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V., a favor de Telsusa Televisión México, S.A. de C.V.

Y en el I.9, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la concesión que ampara el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 105.9 MHz, respecto de la estación con distintivo de llamada XHLE-FM en Ciudad Cuauhtémoc, Veracruz, otorgada a XELE del Golfo, S.A. de C.V., así como de su concesión única a favor de la sociedad mercantil Grupo Coral de Tampico, S.A. de C.V.

Le cedo la palabra al ingeniero Edson Calderón para su presentación.

Alguien tiene micrófono abierto, si lo puede cerrar, por favor.

**Edson Ariel Calderón Jiménez:** Gracias, Comisionado.

Efectivamente, los asuntos I.8 y I.9 se tratan de solicitudes de cesión, cesiones de derechos presentadas al amparo del artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, por los concesionarios ya señalados en el rubro.

Al respecto, la Unidad de Concesiones y Servicios por conducto de la Dirección General a mi cargo entró al análisis de las solicitudes, encontrando que se acompañó la información necesaria para identificar a los cesionarios; y de igual forma, en cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 110, se presentó carta firmada por los cesionarios donde se comprometen a cumplir las obligaciones que se encuentren pendientes y asumir las nuevas condiciones que al efecto puede establecer este Instituto.

De igual forma, se validó que haya transcurrido un plazo de 3 años contados a partir del otorgamiento de la concesión, lo cual fue acreditado en ambos casos. Y se solicitó también la opinión correspondiente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

En el caso del asunto I.8 esta fue solicitada el 28 de febrero de 2022 y a la fecha no se ha recibido la opinión correspondiente; sin embargo, al haber transcurrido el plazo establecido para su emisión, se considera que este Instituto se encuentra en aptitud de continuar con el procedimiento.

En el caso del asunto I.9, con fecha 10 de enero de 2022 se recibió dicha opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, de donde no se desprende algún impedimento para la autorización de la cesión respectiva.

De igual forma, en ambos casos se solicitó a la Unidad de Competencia Económica el análisis y la opinión correspondiente, y en ambos casos la Unidad

de Competencia señaló que derivado de las cesiones solicitadas previsiblemente no se tendrían efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión de los servicios de radiodifusión en cada una de las localidades solicitadas.

Son las cuestiones... ¡Ah! perdón, en el caso del asunto I.8, Comisionados, recibimos un comentario también de las oficinas, de sus oficinas, en relación a la atención que se debería dar al petitorio tercero del escrito de solicitud, de la solicitud de cesión de derechos, y en ese sentido estaríamos agregando un párrafo al Proyecto de Resolución en el cual estaríamos atendiendo específicamente lo solicitado en este petitorio tercero del escrito.

Si me permiten voy a proyectar la propuesta de redacción que tenemos ahorita para que la puedan conocer, dado que este comentario, esta incorporación se está haciendo de manera posterior a la última actualización que nosotros enviamos el día de ayer.

No sé si ahí ya se pueda ver, es este párrafo que estoy marcando en la pantalla, y en este atendemos específicamente el petitorio tercero de la solicitud de cesión, en el cual el concesionario hace referencia a que su solicitud de cesión pueda atenderse tanto por el título de concesión que estaba vigente en ese momento, como a la prórroga que se encontraba en trámite y pendiente de Resolución.

En ese sentido, lo que estamos incorporando es una referencia a que el título de concesión vigente al momento de la presentación de la solicitud de cesión concluyó su vigencia el 31 de diciembre de 2021, y que el Pleno de este Instituto ya autorizó la prórroga de vigencia de dicho título con el Acuerdo que está referido en el antecedente séptimo de esta misma Resolución y el título de concesión ya incluso le fue notificado el 10 de marzo de 2022 al propio concesionario.

En ese sentido, la cesión que se está resolviendo en este acto pues atiende exclusivamente al título de concesión vigente y prorrogado, por así decirlo.

Entonces, esta sería la incorporación que, si ustedes tuvieran a bien aprobar, señores Comisionados, estaríamos enviando en una versión de engrose.

Serían las cuestiones generales de estos asuntos, Comisionados.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Si me lo permites, Edson, nada más creo que el petitorio tercero incluía las dos cosas, tanto la cesión como tal y la parte de otorgar a favor de Telsusa Televisión el título de prórroga, la prórroga.

Creo que este párrafo así como está, pues nada más al principio debería de acotarse a que es un pronunciamiento por lo que hace a otorgar la prórroga a favor de Telsusa, no en sí la cesión también. Entonces, yo creo que en la parte inicial *"...en relación al petitorio tercero del escrito de solicitud por lo que hace..."* y ya esto que dice esa parte del petitorio de *"...otorgar la prórroga a favor de Telsusa, es importante señalar..."*, nada más para que quede acotado, porque el petitorio tercero en sí mismo incluía también la cesión.

Yo creo que con eso quedaría atendida la preocupación.

**Edson Ariel Calderón Jiménez:** Sí, Comisionado, estoy haciendo aquí el ajuste correspondiente.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Sí, yo estaría de acuerdo en incorporar ese párrafo.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones e incluyendo este párrafo al que dio lectura Edson y que está en pantalla, le solicito a la Secretaría Técnica recabar la votación.

**David Gorra Flota:** Con mucho gusto, Comisionados.

Se recaba votación de los asuntos I.8 y I.9.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, los asuntos I.8 y I.9 quedan aprobados por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos a los numerales I.10 y I.11, son enajenaciones de partes sociales.

En el I.10, se trata de la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la enajenación de partes sociales de la empresa Radio Mil del Puerto, S. de R.L. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 103.7 MHz, con distintivo XHCS-FM en Veracruz, Veracruz.

Y en el I.11, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la enajenación de partes sociales de la empresa Radio XHIL, S. de R.L. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 88.5 MHz con distintivo XHIL-FM en Veracruz, Veracruz.

Igualmente, le cedo la palabra al ingeniero Edson Calderón para su presentación.

**Edson Ariel Calderón Jiménez:** Muchas gracias, Comisionado.

Efectivamente, los asuntos I.10 y I.11 son solicitudes de enajenación de partes sociales presentadas por los concesionarios ya señalados, las cuales se recibieron en este Instituto ambas el 19 de abril de 2022.

En ese sentido, esta Dirección General a mi cargo entró al análisis de las solicitudes en términos de lo que dispone el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y para ello se analizó, se identificó que la operación consiste en llevar a cabo la enajenación de la totalidad de las partes sociales de que son titulares actualmente Radio Integral, S. de R.L. de C.V., y Grupo Acir Radio, S.A. de C.V., todas ellas en favor de las personas Carlos y Mariana, ambas de apellido Quiñonez Serna, lo que representa el 100% del capital social de las empresas.

Cabe señalar que en ambos casos las operaciones se refieren a los mismos porcentajes y las mismas personas que participan en las estructuras accionarias.

En la sustanciación del procedimiento esta Unidad solicitó a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes las opiniones respectivas, las cuales fueron emitidas o se recibieron en este Instituto el 19 de abril del presente año, de donde no se desprende algún impedimento para autorizar la operación antes señalada.

De igual forma, en ambos casos se solicitó a la Unidad de Competencia Económica la opinión correspondiente, mismas que fueron emitidas con fecha 30 de agosto de 2021, en donde informa que derivado del análisis realizado a las operaciones previsiblemente no, dichas operaciones previsiblemente no tendrían efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en la prestación del servicio de radiodifusión en las localidades señaladas para cada una de las estaciones.

Por todo ello es que en ambos proyectos se atienden favorablemente las solicitudes, Comisionados.

Son las cuestiones generales de estos asuntos, muchas gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Edson.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica recabar la votación.

**David Gorra Flota:** Con mucho gusto, se recaba votación de los asuntos I.10 y I.11.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, los asuntos I.10 y I.11 han sido aprobados por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.12, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga 2 (dos) constancias de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, a favor de Drive Cinema, S.A. de C.V.

Igualmente, le cedo la palabra al ingeniero Edson Calderón para su presentación.

**Edson Ariel Calderón Jiménez:** Gracias, Comisionado.

Este asunto I.12, efectivamente, es una solicitud presentada por la empresa concesionaria Drive Cinema, S.A. de C.V., de fecha 16 de noviembre de 2021.

En esta solicitud el concesionario o el autorizado solicita el otorgamiento de dos constancias de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias para uso secundario. Dentro de la justificación de esta solicitud el interesado manifestó que la actividad comercial para la que estarán destinadas es para los auto cinemas, por lo que el sonido de las proyecciones se transmitirá en frecuencia modulada hacia los vehículos que se ubiquen en la delimitación geográfica.

En cumplimiento a lo señalado en los Lineamientos para el Otorgamiento de Constancias de Autorización de Uso Secundario, se solicitó a la Unidad de Espectro Radioeléctrico el análisis correspondiente, mismo que fue emitido el 8 de marzo de 2022, en donde se informó precedente el análisis de planificación espectral y, asimismo, se emitieron los respectivos dictámenes para cada una de las localidades señaladas, los dictámenes técnicos, los cuales también resultan factibles.

En ese sentido, la Unidad de Espectro Radioeléctrico hizo la consulta correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a efecto de obtener la opinión respecto al monto de la contraprestación que debería determinarse por la autorización materia de la presente Resolución.

En ese sentido es que el Proyecto que está a su consideración atiende favorablemente las solicitudes para obtener dos constancias de uso secundario

con ubicaciones, la primera en Naucalpan, en el Estado de México, y la segunda en Coyoacán, en la Ciudad de México.

Son las cuestiones generales de este Proyecto, Comisionados, estoy a sus órdenes por cualquier duda.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, ingeniero Calderón.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado Juárez.

Pues simplemente para mencionar y reiterar en este caso el tipo de solicitud que se está haciendo y la funcionalidad que está teniendo en este caso, dado que durante la pandemia se establecieron diversas restricciones importantes sobre el movimiento de las personas, así como del distanciamiento social, y en los cuales existieron diversas soluciones específicamente para lugares de asistencia masiva, como pueden ser los cines o, en este caso, los auto cinemas.

Una de ellas y que fue ampliamente utilizada alrededor del mundo es permitir que este tipo de establecimientos transmitan utilizando frecuencias del servicio de radiodifusión sonora para espacios abiertos, como en este caso puede ser auto cinema o auto conciertos.

Es de esta forma que es de celebrarse que en este acto vayamos a otorgar a esta compañía Drive Cinema dos autorizaciones que operan en una frecuencia de las conocidas como frecuencia modulada o FM en dos distintos recintos, ambos en el Valle de México, uno en el municipio de Naucalpan y el otro en la demarcación territorial de Coyoacán en la Ciudad de México.

Toda vez con esto además damos certeza jurídica, administramos de forma eficiente el espectro e impulsamos a su vez nuevos modelos de negocio que son alternativas seguras, en este caso para evitar el contacto social y que en su día también se están convirtiendo en nuevos modelos de negocio que las personas siguen eligiendo como parte de sus actividades del día a día.

Además, esto viene a consecuencia de las modificaciones que se hicieron a los Lineamientos de la Constancia de Autorización en noviembre de 2020, las cuales atienden a la función de regulación del Instituto en lo que como mencionaba la administración del espectro radioeléctrico, flexibilizando así este marco regulatorio que permita que se aplique, aproveche de mejor forma y en todas sus

modalidades posibles, en este caso atendiendo una nueva modalidad que es esta transmisión a través de algo que ya venía existiendo desde hace muchos años, que eran los auto cinemas, pero que de esta forma permiten una mejor emisión del audio.

Dicho esto y por todo lo anterior, adelanto que mi voto será a favor del Proyecto.

Gracias, Comisionado Juárez.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias a usted, Comisionado Robles.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones adicionales le solicito a la Secretaría Técnica recabar la votación.

**David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.12.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, el asunto I.12 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.13, se trata de la desagrupación de 10 canales de transmisión, con la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la desagrupación de diez canales de transmisión para prestar el servicio público de televisión radiodifundida digital con identidad programática "Azteca 7", en términos del inciso b) de la Condición Cuarta del título de concesión de fecha 16 de noviembre de 2018, expedido a favor de Televisión Azteca III, S.A. de C.V.

Le cedo la palabra igualmente al ingeniero Edson Calderón para su presentación.

**Edson Ariel Calderón Jiménez:** Muchas gracias, Comisionado.

Efectivamente, el concesionario Televisión Azteca III, S.A. de C.V., presentó un escrito el 7 de julio de 2021, a través del cual solicita a este Instituto hacer una desagrupación o autorizar una desagrupación de 10 canales de televisión que se encuentran contenidos en dicho título. Cabe señalar que el título de concesión materia de esta Resolución contiene 89 estaciones o canales de televisión, que fueron agrupados de acuerdo a su identidad programática.

En ese sentido, en la condición cuarta se establecieron algunas condiciones que el concesionario debía observar en caso de que fuera su interés hacer algunos cambios a esta identidad programática; con base en ello es que en su solicitud el interesado manifestó su intención de que en estos 10 canales de televisión cambiaría el contenido programático en un 50% en contenido producido localmente y 50% en contenido nacional.

Derivado de esta solicitud y en términos de lo que señala el propio inciso b) de la condición cuarta, se solicitó a la Unidad de Espectro Radioeléctrico el análisis correspondiente para identificar si existen traslapes en alguna de estas 10 estaciones o canales de transmisión. Derivado de esta consulta, la Unidad de Espectro Radioeléctrico identificó que de los 10 canales en uno de ellos existe un traslape en zonas de cobertura; en ese sentido, se debe de fijar una contraprestación por ese traslape, que en su oportunidad en la prórroga no se estableció.

Por ello es que la Unidad de Espectro Radioeléctrico realizó una consulta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de obtener la opinión correspondiente respecto al monto de la contraprestación que se debe determinar al concesionario por la desagrupación de estos canales y, en específico, por la estación que presenta este traslape.

Derivado de ello, la Unidad de Espectro Radioeléctrico el 15 de diciembre de 2021 informó a la Unidad de Concesiones y Servicios el dictamen técnico con la información correspondiente a las zonas de cobertura, así como el monto de contraprestación que se debe determinar por la autorización correspondiente, en caso de que este Pleno así lo determine.

Por todo ello, Comisionados, es que el Proyecto que está a su consideración atiende favorablemente la solicitud presentada por el concesionario y se establece el monto de la contraprestación, el cual el concesionario deberá exhibir en un plazo de 30 días posteriores a la notificación de la presente Resolución, plazo que podrá ser ampliado por una ocasión en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Son las cuestiones generales del asunto, Comisionados, estoy a sus órdenes.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, ingeniero Calderón.

A su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor de la autorización de la desagrupación de 10 canales de transmisión para prestar el servicio público de televisión radiodifundida digital con identidad programática "Azteca 7". Lo anterior, al considerar que el solicitante manifiesta su interés en difundir 50% de contenido producido localmente y otro 50% de la programación de "Azteca 7" nacional, que este tipo de solicitudes fue una modificación prevista en la condición cuarta, inciso b) del título de concesión, y que se ha verificado el debido cumplimiento de los requisitos establecidos para la desagrupación de los 10 canales de la identidad programática Azteca 7.

De igual forma, considero adecuada la metodología utilizada para el cálculo de la contraprestación complementaria que Televisión Azteca deberá pagar por la desagrupación de uno de los 10 de sus canales de televisión, misma que ha sido utilizada para prórrogas del servicio de televisión radiodifundida y que cuenta con la opinión favorable de la Secretaría de Hacienda.

Debido a lo anterior estimo procedente la petición del concesionario, la cual estará sujeta a la presentación del comprobante de pago dentro del plazo establecido, por lo que adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Es cuanto, muchas gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Solicita nuevamente la palabra el ingeniero Calderón.

**Edson Ariel Calderón Jiménez:** Gracias, Comisionado. Gracias, Comisionado.

Una disculpa, hoy por la mañana recibimos un comentario de la Unidad de Asuntos Jurídicos en relación a este Proyecto y me gustaría hacer una propuesta, si es que ustedes tienen a bien autorizarlo, es en relación a una... (inaudible)... de redacción en el propio Proyecto en dos párrafos muy específicos, uno en la página 7, en el primer párrafo de la página 7, y el segundo también en el primer párrafo pero de la página 10, en donde se hace referencia a "*modificaciones técnicas de las estaciones*".

Creemos que eliminar la palabra "*técnica*" daría mayor claridad al contenido del presente Proyecto y evitaría alguna confusión respecto a otro tipo de modificaciones que habitualmente llevan a cabo las estaciones de radiodifusión.

En ese sentido, la propuesta que quisiera poner a su consideración es hacer esta eliminación de esta palabra, a efecto de que tenga mayor consistencia y claridad el propio Proyecto.

Muchas gracias, Comisionado.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, ingeniero Calderón.

Si no hubiera más intervenciones lo sometemos a consideración, a votación de los Comisionados, contemplando esta última modificación que ha señalado el ingeniero Calderón.

**David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Comisionados, se recaba votación del asunto I.13.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, el asunto I.13 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.14, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de una concesión de radiodifusión, para lo cual otorga una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital, para uso público.

Igualmente, tiene la palabra el ingeniero Edson Calderón para su presentación.

**Edson Ariel Calderón Jiménez:** Muchas gracias, Comisionado.

Efectivamente, como se desprende del rubro, el concesionario, el Gobierno del Estado de Querétaro presentó una solicitud para obtener la prórroga de la vigencia del título de concesión que ampara la operación de la estación XHSECE-TDT en la población principal a servir de Querétaro en el Estado de Querétaro.

La Dirección General a mi cargo entró al análisis de dicha solicitud en términos del régimen establecido en el artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y se encontró que se han acreditado los requisitos establecidos ahí.

En primera instancia el requisito de oportunidad en la presentación de la solicitud ha sido atendido correctamente.

Por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones, se solicitó a la Unidad correspondiente de este Instituto el dictamen, mismo que fue emitido el 13 de agosto de 2021, en donde se señaló que el concesionario no ha presentado el pago de la frecuencia por servicios auxiliares a la estación de radiodifusión.

En ese sentido, conforme a precedentes ya aprobados por este Pleno, se considera que este tipo de incumplimientos al ser frecuencias adicionales accesorias al título de concesión, pues no ponen en riesgo la operación de la estación y podría continuarse con el procedimiento de prórroga correspondiente.

Por lo que respecta a la acepción de condiciones, estas se encuentran contenidas en los modelos de título adjuntos a la presente Resolución y el concesionario cuenta con un plazo de 30 días a partir de la notificación de la presente Resolución, para aceptar las condiciones que ahí se establecen.

Se solicitó también la opinión correspondiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual fue emitida el 4 de octubre de 2021, de donde no se desprende algún impedimento para el otorgamiento de la prórroga solicitada.

De igual forma, la Unidad de Espectro Radioeléctrico emitió un dictamen correspondiente, en donde recomienda que en este procedimiento de prórroga se haga un ajuste técnico a efecto de redefinir la zona de cobertura de la estación, esto a efecto de dar mayor certeza al concesionario respecto a la zona de cobertura que debe de tener la estación.

En ese sentido, se considera viable establecer en este acto la nueva zona de cobertura, considerando que además el título de concesión materia de la presente prórroga es de uso público, el cual no persigue fines de lucro y que este tipo de concesiones son asignados, son asignadas las frecuencias mediante el procedimiento de asignación directa, por lo cual no se vería algún inconveniente por incorporar esta modificación.

Son las cuestiones generales de este Proyecto, Comisionados, estoy a sus órdenes.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Edson.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones yo fijo postura en este asunto.

Como he señalado en temas similares, como he señalado en asuntos similares en los que existe una falta de pago de derechos sobre el uso de frecuencias utilizadas como servicios auxiliares, es importante señalar que el Código Fiscal de la Federación en su artículo 21 prevé que dichas contribuciones podrán ser cubiertas fuera del plazo fijado con la actualización y recargos correspondientes.

Se ha razonado que cuanto mayor es el grado de afectación tanto mayor tiene que ser la satisfacción de la obligación correlativa, por ello en un ejercicio de ponderación y a la luz del principio de proporcionalidad, considero necesario anteponer en el caso que nos ocupa el grado de afectación que se pudiera derivar de la negativa en la prestación del servicio sobre el incumplimiento de este requisito, pues en caso contrario, de negar la prórroga, sería suponer que dicho incumplimiento tendría el carácter revocatorio de la concesión, lo cual podría ser desproporcional.

En este sentido, el Proyecto cumple con la normatividad aplicable para la autorización de prórrogas, aunado a que hay congruencia con los criterios adoptados en casos análogos por este Pleno; por lo tanto, adelanto que mi voto será a favor del Proyecto.

Dicho eso y si no hay intervenciones adicionales, le solicito a la Secretaría Técnica recabar la votación.

**David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.14.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, el asunto I.14 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.15, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina el cumplimiento a lo señalado en la Condición 12 de diez títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en la banda de Frecuencia Modulada, otorgados a favor del Instituto Mexicano de la Radio.

Le cedo la palabra al ingeniero Edson Calderón para su presentación.

**Edson Ariel Calderón Jiménez:** Gracias, Comisionado.

Efectivamente, el concesionario Instituto Mexicano de la Radio ha presentado diversos escritos a efecto de dar cumplimiento a la Condición 12 de 10 títulos de concesión de los cuales es titular. La Unidad de Concesiones y Servicios por conducto de la Dirección General a mi cargo ha analizado esta documentación y esta información que ha presentado el concesionario, tendiente a cumplir la condición 12 antes señalada.

Esta condición se encuentra relacionada con lo que dispone el segundo párrafo del artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y en ese sentido, derivado de este análisis se considera que se han acreditado ya la implementación de los mecanismos ahí descritos, por lo que el concesionario ya tiene conformado un Consejo Ciudadano, el cual ha emitido ya documentos relacionados con criterios para establecer independencia editorial, garantías de participación ciudadana y reglas para expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, las cuales además han sido también aprobadas por el máximo órgano de gobierno del concesionario.

De igual forma, presentó información y documentación donde acredita contar con autonomía de gestión financiera, de tener también procedimientos y reglas para la transparencia y rendición de cuentas; también, respecto a la defensa de sus contenidos informó que cuenta con un código de ética y que tiene ya también designado un defensor de las audiencias.

También, dentro de esta documentación informó, respecto a las formas bajo las cuales actualmente tiene su financiamiento, que es principalmente bajo el presupuesto que tiene asignado, y en caso de que desee hacer alguna otra modalidad de financiamiento este se sujetará a lo que prevé la propia Ley.

Y, finalmente, también informó que lleva a cabo diferentes acciones a efecto de difundir su contenido y promover el pleno acceso a las tecnologías.

Por todo ello, Comisionados, es que el Proyecto que está a su consideración determina que se ha cumplido con la Condición 12 de los títulos de concesión antes referidos.

Son las cuestiones generales de este Proyecto, Comisionado.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Edson.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica recabar la votación.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.15.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, el asunto I.15 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.16, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de Aligerare A.C., una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en la

localidad de Heroica Ciudad de Ures, en el Estado de Sonora, así como una concesión única, ambas para uso social.

Le cedo la palabra al ingeniero Edson Calderón para su presentación.

**Edson Ariel Calderón Jiménez:** Muchas gracias, Comisionado.

Efectivamente, el solicitante Aligerare A.C., presentó una solicitud de concesión al amparo del Programa Anual de Bandas de Frecuencias del año 2020. Al respecto, esta Unidad de Concesiones y Servicios por conducto de la Dirección General de Concesiones de Radiodifusión, analizó la solicitud y la documentación adjunta en términos de lo que dispone la propia Ley y los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones, encontrando que se han acreditado ya los requisitos establecidos en específico en los artículos 3 y 8 de los señalados Lineamientos.

De estos requisitos cabe destacar que al tratarse de una concesión de uso social, el concesionario demostró que sus actividades son acordes con los principios sociales establecidos en la propia Ley, que son propósitos culturales, educativos, científicos y a la comunidad.

En la sustanciación del procedimiento se solicitó la opinión técnica no vinculante de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la cual fue emitida el 14 de abril de 2021, y de la misma no se desprende algún inconveniente o algún impedimento para el otorgamiento de la concesión antes referida.

De igual forma, se solicitó opinión a la Unidad de Competencia Económica de este Instituto, la cual fue emitida el 4 de abril de 2022, en donde se informa que el Grupo de Interés Económico del solicitante y personas vinculadas y/o relacionadas, no participan de forma directa o indirecta en la provisión del servicio de radiodifusión en FM en la localidad solicitada, por lo tanto y de forma razonable, se concluye que con el otorgamiento no se prevén efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia.

Finalmente, señalar que la Unidad de Espectro Radioeléctrico con fecha 24 de enero de 2021 informó a esta Unidad de Concesiones y Servicios la frecuencia que es susceptible de asignarse, la cual es la 92.9 MHz, con distintivo XHCSGK para una estación clase A.

Son las cuestiones generales de este asunto.

Comisionados, muchas gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, ingeniero.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica recabar la votación.

**David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.16.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, el asunto I.16 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Con eso concluye la Sesión, no hay asuntos generales, por lo que no habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la Sesión siendo las 12 horas con 10 minutos del día de su inicio.

Gracias.

### **Finaliza el texto de la Versión estenográfica.**

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 20 de abril de 2022.

**Revisó:** Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

**Verificó:** David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA  
FECHA FIRMA: 2022/05/20 12:13 PM  
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA  
ID: 14107  
HASH:  
A3EA67C1B4E95705108CAB6CEE2CC3B1F5EF5815E4A243  
25E19C2C8953B6E598